Firmado digitalmente por PAREDES DEL CASTILLO Nelly FAU 20562836927 hard
Cargo: Directora Ejecutiva (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2022 23:38:07 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 19 de Septiembre del 2022

RDE N° D000204-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

Los Informes N° D000505-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y N° D000507-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000353-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000125-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del SERFOR, cuya fecha de inicio es a partir de la fecha de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000135-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 23 de julio de 2021, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del SERFOR, conformándose una Comisión Central, una Comisión Funcional Nº 01 UE 001 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Sede Central, y una Comisión Funcional Nº 02 UE 002 - Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana;

Firmado digitalmente por ZAVALETA VERTIZ Nelly Patricia FAU 20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 23:34:29 -05:00

Que, el artículo 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000135-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, dispone que las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable del SERFOR designadas, deben cumplir las funciones establecidas en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en lo que les corresponda;

Firmado digitalmente por PELAEZ MARTINEZ Jorge Armando FAU 20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 23:32:54 -05:00

Firmado digitalmente por SUAREZ ALBURQUEQUE Claudia Maria Patricia FAU 20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 23:31:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **91CYTHU**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 3.13 del "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, establece que cuando producto del diagnóstico, la Comisión de Depuración y Sinceramiento llegue a la conclusión que las cuentas de activos o pasivos, no requieren la ejecución de ninguna acción de depuración y sinceramiento contable, el Titular de la Entidad debe emitir una resolución aprobando la conclusión del proceso de depuración y sinceramiento, la cual debe estar fundamentada en el Informe emitido por la comisión respectiva, que sustente las razones de dicha conclusión; asimismo, precisa que esta resolución debe ser remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-COM01-UE01 el Presidente de la Comisión Funcional N° 01 UE 001 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, alcanza el Acta de Sesión para la Depuración y Sinceramiento Contable del SERFOR, de fecha 27 de julio de 2022, a través de la cual la citada Comisión señala que las cuentas contables de la UE 001503 SERFOR Sede Central, se encuentran razonablemente formuladas y no es necesaria la Depuración y Sinceramiento Contable en el ejercicio 2021;

Que, mediante los Informes N° D000505-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y N° D000507-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad al Informe de la Comisión Funcional Nº 01 UE 001 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Sede Central, y señala que estando a lo establecido en el numeral 3.13 del "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, corresponde la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la conclusión del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable - Ejercicio 2021, del SERFOR;

Que, mediante el Informe Legal N° D000353-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que estando a lo señalado por la Comisión Funcional Nº 01 UE 001 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Sede Central, y en el marco de lo establecido en el numeral 3.13 del "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que apruebe la conclusión del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable - Ejercicio 2021, del SERFOR;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **91CYTHU**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conclusión del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable - Ejercicio 2021, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

_____

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **91CYTHU**